



RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2021, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre modificación de coordenadas de la zona de distribución autorizada para la prestación del suministro de GLP en la "Urbanización Las Vaguadas de Badajoz". Expte.: 73/1238/20. (2021060543)

Mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 19 de octubre de 2020, se adjudicó a la empresa "Cepsa Comercial Petróleo, S.A.U.", la zona de distribución autorizada para la prestación del suministro de GLP en la "Urbanización Las Vaguadas de Badajoz", (DOE núm. 212, de 3 de noviembre de 2020), estando la zona adjudicada delimitada mediante las correspondientes coordenadas georreferenciadas en el Sistema ETRS89, HUSO 29.

Mediante Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, de 29 de octubre de 2020, se autorizó la transmisión de las citadas instalaciones de suministro de GLP canalizado, a favor de la empresa "Redexis GLP, S.L."

Examinada la delimitación de la zona adjudicada a "Cepsa Comercial Petróleo, S.A.U.", y posteriormente transmitida a "Redexis GLP, S.L.", se ha podido comprobar que la misma se superpone, en alguno de sus puntos, a zonas de distribución autorizadas a la empresa "Gas Extremadura Red GLP, S.L.U.", (Expedientes 10/926/98 y 10/1102/00).

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el apartado "2" del artículo 3 "Zona de distribución autorizada y contenido de las autorizaciones administrativas" del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 168, de 1 de septiembre), "las nuevas zonas de distribución autorizada no podrán situarse sobre otra zona de distribución previamente autorizada, salvo las zonas de distribución de gas natural que podrán coincidir total o parcialmente con las zonas de distribución de instalaciones de GLP y viceversa".

Resultando probado que la nueva zona adjudicada, delimitada por las actuales coordenadas, se superpone con otras ya adjudicadas a la empresa "Gas Extremadura Red GLP, S.L.U.", procede rectificar las coordenadas que la delimitan, adaptándolas a lo establecido en el citado Decreto 183/2014.

Visto el Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 168, de 1 de septiembre), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás Normas de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas,



RESUELVE

Único. modificar las actuales coordenadas que delimitan la zona de distribución autorizada para la prestación del suministro de GLP en la "Urbanización Las Vaguadas de Badajoz", (Expediente 73/1238/20), por las indicadas en el anexo de la presente resolución, manteniendo el resto de la citada Resolución de 19 de octubre de 2020, en los mismos términos y condiciones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 17 de febrero de 2021.

El Director General de Industria,
Energía y Minas,
SAMUEL RUÍZ FERNÁNDEZ

**ANEXO**

Nuevos vértices de la línea perimetral que definen la zona de distribución autorizada:

URBANIZACIÓN LAS VAGUADAS		
COORDENADAS UTM EN HUSO 29 ETRS 89		
VÉRTICE	Coordenada X	Coordenada Y
1	675.383	4.301.354
2	675.403	4.301.414
3	675.415	4.301.428
4	675.431	4.301.437
5	675.532	4.301.467
6	675.567	4.301.385
7	675.553	4.301.384
8	675.521	4.301.373
9	675.497	4.301.355
10	675.474	4.301.324